

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDC/A

Catache, 02 de enero de 2023

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE, PROVINCIA DE
SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°001-2023/MDC, de fecha 02 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la directiva antes descrita establece: del Titular de la entidad. Es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OC/ en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden ... ;

Que, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece las funciones del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, dentro de las obligaciones contempladas en el literal a) del Numeral 6.4.4.1 y el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva "Implementación de las recomendaciones de los informes de control y seguimiento" se encuentra en designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobada. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MDC, de fecha 02 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catache ha designado al Gerente Municipal, que es pertinente y necesario, emitir el acto administrativo a fin de designar al Econ. Francisco Abelardo Tullume Garnique, como el Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior;

Estando con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 y Artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Eco. FRANCISCO ABELARDO TULLUME GARNIQUE, Gerente Municipal, como el Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior, a través del Plan de Acción aprobado y todo lo referente a la Municipalidad Distrital de Catache, Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario designado en el Artículo Primero, cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2022-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", plan de acción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Funcionario Responsable designado, lo dispuesto por la presente resolución, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General su publicación y difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

c.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OCI
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
Johana Mendoza Cueva
ALCALDESA